

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 31 de marzo de 2010, con el fin de establecer el periodo de veda para la captura de tilapia en la presa Adolfo López Mateos "El Infiernillo", ubicada entre Michoacán y Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXIX, XXXVIII, XXXIX, XL y XLI, 10, 17, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o. letra "D" fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de julio de 2013 y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la Presa Adolfo López Mateos "El Infiernillo", ubicada en los Municipios de Arteaga, La Huacana y Churumuco del Estado de Michoacán y en el Municipio de Coahuayutla del Estado de Guerrero, es un embalse artificial construido en 1962, con el propósito de captar agua para la generación de energía eléctrica, para el riego, para el control de inundaciones y para el desarrollo de actividades pesqueras;

Que el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), ha determinado la existencia de diversas especies que soportan una importante actividad pesquera, siendo la captura de tilapia, la más importante del embalse, seguida de la carpa y el bagre, aunque estas últimas con un aporte notablemente inferior en el volumen de captura total, en comparación con la tilapia;

Que con base en los registros de captura entre 1995 y 2004, se observó un promedio de captura de tilapia en la Presa "El Infiernillo", de alrededor de 8,000 toneladas, presentándose, sin embargo, un decremento constante a partir de 2005, que alcanzó un mínimo de producción anual de aproximadamente 3,500 toneladas en el 2012;

Que por ese motivo, los representantes del sector productivo que labora en la Presa "El Infiernillo", solicitaron a la autoridad, realizar los estudios que sirvieran de base para el establecimiento de un periodo de veda para la captura comercial de tilapia (*Oreochromis aureus*, *Oreochromis mossambicus* y *Tilapia rendalli*), como una alternativa para frenar la disminución de la producción de esta especie, originada tanto por la sobreexplotación, como por las variaciones de las condiciones medioambientales debidas a los efectos del cambio climático global;

Que en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2010, se publicó el Acuerdo por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos;

Que en el Diario Oficial de la Federación del 19 de mayo de 2016, se publicó el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2010", mediante el cual se adicionó la Fracción XII al Acuerdo citado en el párrafo anterior;

Que el Instituto Nacional de Pesca, a través del Centro Regional de Investigación Pesquera Pátzcuaro ha realizado las investigaciones biológico-pesqueras necesarias sobre los recursos biológicos presentes en este cuerpo de agua, determinando la viabilidad de esta propuesta, misma que se emitió mediante el Oficio No. RJL/INAPESCA/DGAIPP/CRIP-PATZ/084/2016, de fecha 30 de marzo de 2016;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS CONTINENTALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2010, CON EL FIN DE ESTABLECER EL PERIODO DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TILAPIA EN LA PRESA ADOLFO LÓPEZ MATEOS “EL INFIERNILLO”, UBICADA ENTRE MICHOACÁN Y GUERRERO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la Fracción XIII al Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, conforme se indica a continuación:

“ARTICULO PRIMERO. [...]

I, a XII. [...]

XIII. Tilapia (*Oreochromis aureus*, *Oreochromis mossambicus* y *Tilapia rendalli*) en aguas de jurisdicción federal de la Presa Adolfo López Mateos “El Infiernillo”, durante el periodo comprendido desde la publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de julio de 2016 y en los años subsecuentes, durante el periodo comprendido del 1º de mayo al 31 de julio de cada año.

ARTICULO SEGUNDO. [...]

ARTICULO TERCERO. [...]

ARTICULO CUARTO. [...]”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.